



**Corponor**

Cuidamos nuestro mundo  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

**Acuerdo No. 019 21 SEP 2023**  
( )

***"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, Incorporar al presupuesto de Ingresos y gastos de la corporación, los mayores ingresos recibidos en la vigencia con destino al Fondo de Compensación Ambiental"***

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –  
CORPONOR, TITULAR DE LA FACULTAD LEGAL PREVISTA EN EL LITERAL H. DEL  
ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 57 DE LOS  
ESTATUTOS CORPORATIVOS, Y**

**CONSIDERANDO**

**Que,** la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, creada por el Decreto No. 3450 del 17 de diciembre de 1983 y transformada por los artículos 23 y 33 de la Ley 99 de 1993, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales del departamento de Norte de Santander, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

**Que,** el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en el numeral 3, establece que son funciones, de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, así como el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse también, para sus modificaciones y/o adiciones.



**Corponor**

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

**Acuerdo No. 019 21 SEP 2023**  
( )

***"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, Incorporar al presupuesto de Ingresos y gastos de la corporación, los mayores ingresos recibidos en la vigencia con destino al Fondo de Compensación Ambiental"***

**Que**, el artículo 57 de los Estatutos de la Corporación, en relación a las funciones del Director General establece la de "2) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo, incluyendo el Plan de Acción Corporativo".

**Que**, el artículo 24 de la Ley 344 de 1996 creó el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos ingresos están integrados por el monto de los recursos transferidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, correspondientes al 20% de los recursos percibidos por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico y el 10% de las restantes rentas propias de las corporaciones, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes de la propiedad inmueble y de aquellas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas.

**Que**, el funcionamiento y administración de este Fondo está reglamentado por el Decreto 954 del 2 de junio de 1999.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 4 del 4 de enero de 2010, modificado por el artículo 2o. del Acuerdo 5 del 01 de agosto del 2011, expedidos por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental, los recursos que las Corporaciones Autónomas Regionales deben girar al Fondo de Compensación Ambiental, deben transferirse al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la cuenta bancaria autorizada para este fin, dentro de los primeros 20 días del mes siguiente en el que se efectuó el recaudo en la tesorería de la Corporación; la transferencia de recursos que se haga por fuera de este término, dará lugar a la generación de intereses por mora correspondientes al 12% efectivo anual a partir del día siguiente a la fecha límite de pago.

**Que**, en consideración de lo anteriormente expuesto, se hace necesario delegar en el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, la facultad de incorporar al presupuesto de la corporación mediante resolución motivada, el



**Corponor**

Cuidemos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

**Acuerdo No/ 019 21 SEP 2023**  
( )

***"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, incorporar al presupuesto de Ingresos y gastos de la corporación, los mayores ingresos recibidos en la vigencia con destino al Fondo de Compensación Ambiental"***

porcentaje de los recursos que por mayores ingresos mensuales deben ser transferidos al Fondo de Compensación Ambiental, a fin de que dicha transferencia se haga dentro del término reglamentario.

**Que,** la oficina jurídica emite concepto de fecha 19 de septiembre de 2023, mediante el cual el proyecto de acuerdo se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes.

**Que,** por lo anterior expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Director General de Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, la facultad de incorporar, mediante resolución motivada, al presupuesto de ingresos de cada vigencia fiscal de la Corporación, el porcentaje de los recursos que por mayores ingresos mensuales, objeto de aporte, deben ser transferidos al Fondo de Compensación Ambiental, y al presupuesto de gastos de funcionamiento, al rubro "Fondo de Compensación Ambiental", los valores a transferir oportunamente, según la renta correspondiente de acuerdo con el marco legal y reglamentario vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



**Corponor**

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

Acuerdo No. 019 21 SEP 2023  
( )



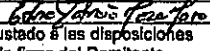
*"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la corporación, los mayores ingresos recibidos en la vigencia con destino al Fondo de Compensación Ambiental"*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 21 SEP 2023

  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
EL SECRETARIO

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Revisó:	Cecilia Duran Jalmes	Subdirectora Financiera	
Elaboró /Revisó:	Edna Patricia Meza Mora	Profesional Especializada ( E )	

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.